



Asamblea General

Distr. general
2 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

29º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Guyana

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o
recomendaciones, compromisos voluntarios
y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



Recomendación	Posición del Estado	Observación
Esfera temática 1: mecanismos de derechos humanos y medidas de política		
Derecho a la vida y pena de muerte 132.1; 132.2; 132.3; 132.4; 132.5; 132.6; 132.43; 132.44; 132.45; 132.46; 132.47; 132.48; 132.49	Se toma nota	<p>Guyana toma nota de estas recomendaciones, ya que la pena de muerte sigue estando prevista en la legislación nacional. Desde 1997 existe una moratoria <i>de facto</i> y, como consecuencia de ello, se conmutó la pena de más de 15 condenados a muerte por la de prisión perpetua, y algunos de ellos podrán acceder a la libertad condicional en los próximos tres años. La Ley de Delitos Penales (Enmienda) núm. 21 de 2010 suprimió la pena de muerte obligatoria para las personas condenadas por asesinato y dispuso las penas de cadena perpetua y prisión con posibilidad de libertad condicional. Se ha mantenido la pena de muerte solo en algunos casos, como el asesinato de un agente de policía en servicio o la traición.</p> <p>Se prevé que la cuestión seguirá siendo examinada por la Comisión Especial del 11^{er} Parlamento constituido recientemente.</p>
Derechos de la mujer 132.7; 132.8; 132.9	Se toma nota	<p>Guyana tiene el firme compromiso de respetar los derechos de la mujer establecidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer e incorporados al derecho interno en la Constitución de Guyana. No obstante, el Gobierno considera que la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género y otras comisiones de derechos humanos establecidas en virtud de la Constitución, así como el Tribunal Supremo de Guyana, ofrecen remedios oportunos y de fácil acceso a quienes denuncian que un derecho ha sido o está siendo vulnerado.</p>
Convención Americana sobre Derechos Humanos 132.10	Se toma nota	<p>Guyana tiene el firme compromiso de respetar los derechos humanos y promulgar los principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos. La mayoría de esos derechos ya están consagrados en la Constitución de Guyana.</p> <p>Con todo, Guyana no está en condiciones de convertirse en Estado parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en este momento, ya que se han de resolver cuestiones pendientes, como la posición sobre la pena de muerte y las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT), de las que está previsto que se ocupe el 11^{er} Parlamento.</p> <p>Aun así, Guyana está convencida de que dispone de salvaguardias suficientes para proteger los derechos fundamentales y los derechos humanos de todos los guyaneses.</p>

<i>Recomendación</i>	<i>Posición del Estado</i>	<i>Observación</i>
Tortura 132.11; 132.12; 132.13; 132.14; 132.15; 132.50	Se toma nota	Guyana toma nota de estas recomendaciones. La Constitución nacional prohíbe estrictamente la tortura y el maltrato de las personas detenidas y encarceladas. El Gobierno ha condenado públicamente todas las formas de maltrato y tortura y ha exigido reiteradamente que se investiguen sin demora todas las denuncias de tortura o maltrato de ciudadanos, incluidos los presos, y se adopten medidas contra los agentes infractores. La Oficina de Responsabilidad Profesional y el Departamento de Investigación Criminal de la Fuerza de Policía, junto con el Servicio de Denuncias contra la Policía, que se ha reforzado recientemente, y la Fiscalía General, han venido desempeñando un papel fundamental en la prevención de la tortura y el enjuiciamiento de los autores de tales actos.
Desaparición forzada 132.17	Se toma nota	Guyana toma nota de esta recomendación y ha puesto en marcha los correspondientes procedimientos de consulta para adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
Genocidio 132.18	Se toma nota	Guyana observa que el mundo civilizado repudia y condena el crimen de genocidio. Sírvanse recordar que Guyana es parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que tipifica como delito el genocidio.
Corte Penal Internacional 132.20	Se toma nota	Guyana, en su calidad de parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, es consciente de las obligaciones dimanantes de él y se compromete a promulgar las leyes pertinentes.
Institución nacional de derechos humanos 132.21; 132.22; 132.23	Aceptadas	Guyana acepta estas recomendaciones. En virtud de la Constitución de Guyana, se han establecido una Comisión de Derechos Humanos, una Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género, una Comisión de los Pueblos Indígenas, una Comisión de los Derechos del Niño y una Oficina del Defensor del Pueblo.
Cooperación con los procedimientos especiales 132.24; 132.25; 132.26; 132.27	Se toma nota	Hay voluntad por parte de Guyana para recibir a todos los órganos de las Naciones Unidas y cooperar con ellos. No obstante, puede que, en este momento, el Gobierno no esté en condiciones de comprometerse a cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales.

<i>Recomendación</i>	<i>Posición del Estado</i>	<i>Observación</i>
La mujer, la paz y la seguridad 132.28	Aceptada	Guyana acepta esta recomendación. Guyana seguirá haciendo todo lo posible para proteger a las mujeres y los niños de los efectos de los conflictos y la violencia.
Discriminación contra las personas LGBT 132.29; 132.30; 132.31; 132.32; 132.33; 132.34; 132.35; 132.36; 132.37; 132.38; 132.39; 132.40; 132.41; 132.42	Se toma nota	El Gobierno de Guyana se compromete a volver a constituir la Comisión Especial del Parlamento encargada de recibir y examinar las comunicaciones sobre la actitud de los guyaneses ante los cambios en las disposiciones legislativas y el Código Penal con respecto a las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo y la discriminación, real o percibida, contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero.
Esfera temática 2: los niños		
Castigo corporal 132.51; 132.52; 132.53; 132.54; 132.55	Se toma nota	El Gobierno de Guyana se compromete a volver a constituir la Comisión Especial del Parlamento encargada de recibir y escuchar las comunicaciones sobre la actitud de los guyaneses ante los cambios en las disposiciones legislativas que permiten los castigos corporales. Ya se han celebrado importantes consultas públicas al respecto. Actualmente, se dispone del Manual de Directrices para el Mantenimiento del Orden y la Disciplina en las Escuelas, que limita considerablemente los casos en que se pueden administrar castigos corporales. La Ley de Reformatorios (Enmienda) de 2010 y la Ley sobre la Delincuencia Juvenil (Enmienda) de 2010 suprimieron los castigos corporales en las instituciones correccionales de menores. Asimismo, la Ley de Servicios de Atención y Desarrollo del Niño de 2011 prohíbe los castigos corporales en las instituciones de acogida.
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones 132.16	Se toma nota	Guyana toma nota de esta recomendación y desea recordar que se concede la máxima prioridad a la protección de los niños. La Ley de Protección de la Infancia de 2009 prevé diversas vías para la protección de los niños. También existen el Organismo de Atención y Protección de la Infancia y el Departamento de Asistencia Escolar, dependientes del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Educación, respectivamente, que velan por el interés superior de los niños de Guyana.
Esfera temática 3: investigación de las denuncias contra las fuerzas de seguridad		
Crear un órgano independiente encargado de investigar las denuncias de abusos cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad del país 132.56	Aceptada	A nivel parlamentario, se ocupa de la supervisión de este tema la Comisión del Sector de la Seguridad. La Oficina de Responsabilidad Profesional y el Servicio de Denuncias contra la Policía también son órganos independientes que investigan las denuncias de irregularidades

<i>Recomendación</i>	<i>Posición del Estado</i>	<i>Observación</i>
		cometidas por los miembros de la Fuerza de Policía de Guyana. Los informes de todas las investigaciones se remiten al Fiscal General para obtener asesoramiento jurídico.
Esfera temática 4: justicia juvenil		
Edad mínima de responsabilidad penal 132.57; 132.58; 132.59; 132.60	Se toma nota	El Gobierno ha emprendido el examen consultivo de un proyecto de instrumento legislativo relativo a la justicia juvenil, tras el cual el documento será objeto de un examen definitivo.
Esfera temática 5: libertad de expresión		
Libertad de expresión en Internet y difamación 132.61	Se toma nota	El Gobierno de Guyana toma nota de esta recomendación y recuerda que la libertad de expresión es un derecho consagrado en el artículo 146 de la Constitución de la República Cooperativa de Guyana. Reconoce asimismo que es necesario actualizar la legislación nacional y estudiará esta cuestión a su debido tiempo.
Esfera temática 6: educación		
Calidad de la educación y tasa de abandono escolar 132.62; 132.63	Aceptadas	El Gobierno acepta estas recomendaciones y seguirá promoviendo la participación de las diversas partes interesadas, entre ellas los padres, a fin de reducir significativamente la tasa de abandono escolar y mejorar la calidad de la educación, como se establece en el Plan de Acción Estratégica para 2014-2018 del Ministerio de Educación.
Esfera temática 7: pueblos indígenas		
Calidad de vida de los pueblos indígenas 132.19; 132.64	Aceptadas	El Gobierno acepta estas recomendaciones y ha puesto en marcha las consultas pertinentes para firmar y ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas. Cabe señalar que la Ley de los Amerindios de 2006 se basa en dicho Convenio y que hay varios programas en marcha para mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas de Guyana.